



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo, por el que se crea el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo del Principado de Asturias, se regula su organización y funcionamiento, así como el procedimiento para la inscripción o acreditación de los centros y entidades que impartan formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, en el ámbito del Principado de Asturias.*

La formación profesional para el empleo es un instrumento esencial para garantizar la formación a lo largo de la vida, la adaptación de los trabajadores/as y de las empresas a una economía basada en el conocimiento, el mantenimiento de la capacitación profesional de los trabajadores/as en casos de cambios y mutaciones de los procesos productivos, así como mejorar la empleabilidad de los/as trabajadores/as, en especial de las personas con mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral. Además de proporcionar a los trabajadores la cualificación que puedan necesitar a lo largo de su vida laboral, la formación para el empleo constituye un valor estratégico prioritario en los procesos de cambio tecnológico, económico y social y es, por eso, un instrumento esencial para la estabilidad en el empleo y la cohesión social.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en su artículo 9.1 que las Administraciones Públicas competentes en materia de formación profesional para el empleo, a través de sus centros propios o mediante convenios con entidades o empresas públicas, podrán impartir formación profesional para el empleo. Por su parte, el artículo 9.2 del citado Real Decreto dispone que las Comunidades Autónomas podrán crear un registro donde se inscribirán los centros o entidades que impartan formación profesional para el empleo en sus respectivos territorios.

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en su artículo 30, habilita a las Administraciones laborales competentes para exigir requisitos adicionales, fijar criterios para la validación del cumplimiento de los requisitos mínimos para la inscripción y en su caso acreditación, y para establecer el procedimiento para la resolución de solicitudes de inscripción y acreditación de centros y entidades de formación que impartan formación para el empleo.

A su vez, la disposición final tercera de la citada Orden establece que el Director-Gerente del Servicio Público de Empleo Estatal y los órganos competentes de las Administraciones Autonómicas podrán dictar, en sus respectivos ámbitos competenciales, las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

Asimismo, al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias como órgano gestor de la política de empleo de la Comunidad Autónoma, le corresponde el desarrollo del Registro de Centros y Entidades que impartan formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, en el ámbito del Principado de Asturias.

El Registro Autonómico estará coordinado con el Registro Estatal del Servicio Público de Empleo, a través del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo previsto en el artículo 7.2 c) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones otorgadas por el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; vistos el artículo 21 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, el artículo 10.2 e) en concordancia con el 1.2 de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, el Decreto 103/2007, de 25 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Industria y Empleo, modificado por el Decreto 37/2009, de 27 de mayo, y el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Establecimiento y adscripción del Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo del Principado de Asturias.

Se establece el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo del Principado de Asturias (en adelante, Registro) integrado en el sistema informático de gestión de la información, denominado SINTRAFOR, y el procedimiento para la inscripción y, en su caso, acreditación de los centros y entidades que impartan formación profesional para el empleo (en adelante, centros y entidades de formación), en materia de formación de oferta, en el ámbito del Principado de Asturias.



Este Registro tiene carácter público y naturaleza administrativa y estará adscrito al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), correspondiendo su llevanza al Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación para el Empleo.

*Segundo.*—Objeto y ámbito de actuación.

El Registro tiene por objeto la inscripción y, en su caso, acreditación de los centros y entidades de formación, en el ámbito Principado de Asturias, determinados en el artículo 9 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

A efectos de esta disposición, se entenderá por inscripción la acción de inclusión de los centros y entidades de formación en el Registro. Si la impartición de esta formación se lleva a cabo para la obtención de certificados de profesionalidad, la acreditación conllevará la inscripción de los citados centros o entidades.

La inscripción y, en su caso, acreditación se efectuará respecto de las especialidades incluidas en el fichero de especialidades formativas previstas en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo. La inscripción y, en su caso, acreditación respecto de especialidades no incluidas en dicho fichero, requerirá su previa inclusión en el mismo, en los términos contemplados en la Resolución de 12 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de nuevas especialidades en el fichero de especialidades formativas, que desarrolla el artículo 7 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

*Tercero.*—Registro de los Centros y Entidades de Formación en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

El Registro estará integrado por todos los centros y entidades de formación que se hallen inscritos y, en su caso, acreditados, respecto a las especialidades formativas incluidas en el fichero a que se refiere el punto 2.3 del apartado anterior, que impartan alguna de las modalidades de formación de oferta previstas en el artículo 2.1 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en el ámbito de gestión del SEPEPA.

El Registro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, estará coordinado con el Registro del Servicio Público de Empleo Estatal, a través del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

*Cuarto.*—Centros y entidades de formación.

Se entiende por centro de formación a efectos de inscripción y, en su caso, acreditación, en el Registro, aquel establecimiento tanto público como privado, cuya finalidad principal sea la formación y que pueda impartir total o parcialmente la formación de oferta contemplada en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

Se entiende por entidad de formación, a los únicos efectos de la inscripción y, en su caso, acreditación en el presente registro, aquella entidad pública o privada, que pueda impartir la formación de oferta contemplada en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y que imparta las acciones formativas, por sí misma, a través de medios e instalaciones propias o ajenas.

También tendrán esta consideración las empresas, sus asociaciones u otras entidades que impartan acciones formativas que incluyan compromisos de contratación dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados.

Las organizaciones empresariales y sindicales y otras entidades beneficiarias de los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados que impartan especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, se acreditarán cuando impartan acciones formativas por sí mismas empleando instalaciones propias o ajenas.

Deberán ser objeto de inscripción o, en su caso, acreditación, los centros o entidades de formación cuya acción formativa sea subcontratada por las entidades beneficiarias de las subvenciones para la realización de la acción formativa, de acuerdo con la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

*Quinto.*—Inscripción y, en su caso, acreditación de centros y entidades de formación.

Los centros y entidades de formación relacionados en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que deseen impartir la formación de oferta contemplada en el citado Real Decreto y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en el ámbito de gestión del SEPEPA, podrán solicitar a éste su inscripción y, en su caso, acreditación, para las especialidades formativas que vaya a impartir el mismo ateniéndose al procedimiento establecido en la presente resolución.

Asimismo, se establece como requisito necesario que el domicilio social de dichos centros y entidades de formación radique en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Un centro o entidad de formación queda definido por su CIF/NIF correspondiente, por el número asignado en este Registro, por el domicilio donde está ubicado el centro, por las instalaciones objeto de inscripción o acreditación y por las correspondientes especialidades que vaya a impartir.

En el expediente de los centros o entidades de formación, todas las instalaciones objeto de acreditación o inscripción de cada especialidad formativa solicitada quedarán definidas mediante planos de distribución o situación.

*Sexto.*—Requisitos para la inscripción y, en su caso, acreditación de centros y entidades de formación.

Para ser inscrito y, en su caso, acreditado, en el Registro, el interesado deberá justificar que las instalaciones cumplen los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 30 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, así como los siguientes:



Las instalaciones de los centros y entidades de formación deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, seguridad y sobre prevención de riesgos laborales exigidas por la legislación vigente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se promoverá la acreditación e inscripción de centros que dispongan de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las personas con discapacidad.

Contar con aseos y servicios higiénico-sanitarios para hombres y mujeres en número adecuado a la capacidad del centro.

Contar con instalaciones de dirección y coordinación, entendidas por un espacio adecuado para despachos de dirección, sala de profesores, actividades de coordinación y una secretaria. Este requisito no será necesario para impartir acciones formativas correspondientes a planes de formación para el empleo dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, que tengan una duración igual o inferior a 30 horas.

Para cada una de las especialidades formativas a impartir, teniendo en cuenta el número de plazas de formación que el centro puede atender simultáneamente, deberá reunir los siguientes requisitos adicionales:

En el caso de la formación conducente a certificados de profesionalidad, se estará a lo dispuesto en cada uno de los Reales Decretos que los establecen sobre requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos.

En el caso de especialidades no dirigidas a obtención de certificados de profesionalidad, se estará a lo dispuesto en el correspondiente programa formativo.

La adaptación de las dimensiones de las aulas teóricas, aulas taller y talleres al número máximo de alumnos previsto en el artículo 8.2 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, se efectuará de forma proporcional a la establecida en los programas formativos de la especialidad, considerando en cualquier caso un espacio mínimo de 2 metros cuadrados por alumno.

Un centro o entidad no se podrá inscribir con una capacidad inferior a 10 alumnos.

En el caso de acreditación, el límite inferior será de 15.

Se exigirá un aula por especialidad, salvo para aquellas especialidades que puedan impartirse con los mismos medios.

En cada especialidad formativa de modalidad presencial se mantendrá una relación máxima profesor/alumno de 1 profesor por cada 25 alumnos.

Se deberá disponer del número de utensilios, máquinas y herramientas que se especifiquen en el equipamiento de los programas formativos, para especialidades no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad y en los anexos de los correspondientes Reales Decretos reguladores de las especialidades dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, siendo el suficiente para atender, al menos, al número de alumnos que se propongan para la acción formativa.

El centro o entidad de formación adquirirá el compromiso de disponer de personal docente y con experiencia en la especialidad formativa de que se trate, según se establezca en el programa formativo. Para los certificados de profesionalidad se estará a lo establecido en el correspondiente Real Decreto sobre prescripciones de los formadores.

Los centros o entidades de formación que soliciten acreditarse o inscribirse para impartir formación de las modalidades de teleformación o mixta, deberán acreditar la disponibilidad de una plataforma de teleformación que asegure la gestión de los contenidos y el seguimiento y evaluación de los participantes.

Estos centros y entidades de formación deberán presentar junto con la solicitud un informe en el que se especifique:

La organización de la formación.

Las tutorías individuales y colectivas.

Los contenidos formativos que se utilizarán.

El seguimiento y evaluación de los participantes.

Las especificaciones de la plataforma de tele formación.

Los medios disponibles para esta modalidad y, en el caso de la modalidad mixta, los requeridos para las actividades presenciales.

La accesibilidad de los contenidos.

Para la valoración de estos centros y entidades, el SEPEPA podrá requerir del solicitante que amplíe información sobre los aspectos técnicos que considere precisos.

Los centros o entidades que soliciten acreditarse para impartir teleformación en materias conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad deberán justificar que los formadores que impartan esta modalidad cuentan con una formación de, al menos, 20 horas en este tipo de metodologías de enseñanza, con experiencia en diseño de contenidos o impartición de teleformación, así como en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Los centros y entidades de formación que soliciten inscribir centros móviles, deberán justificar, además del resto de requisitos contemplado en este artículo, la disponibilidad de plataformas o equipos móviles fácilmente transportables (autobuses, camiones, plataformas sobre ruedas, etc.), que dispongan de los medios técnicos requeridos para im-



partir los contenidos formativos correspondientes a la especialidad o especialidades en las que el centro solicite estar inscrito.

Para la inscripción como centro móvil de las plataformas o equipos, estos deberán estar debidamente homologados

Para la valoración de estos centros y entidades, el SEPEPA podrá requerir del solicitante que amplíe información sobre los aspectos técnicos que considere precisos.

En la inscripción y, en su caso, acreditación de especialidades formativas dirigidas específicamente a personas con discapacidad, se tendrán en cuenta las siguientes peculiaridades:

La inscripción y, en su caso, acreditación se adaptarán a las necesidades específicas del citado colectivo. A tal efecto, las especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad dispondrán de contenidos formativos y especificaciones técnico docentes propias que, en su caso, podrán traducirse en un número mayor de horas de formación y un número de alumnos inferior al de las especialidades formativas con carácter general.

En el supuesto de las especialidades dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad se estará a lo establecido en los anexos de los Reales Decretos reguladores de cada uno de ellas.

Se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad y deberán responder a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes. Como medidas especiales para los cursos dirigidos a las personas sordas se garantizará la presencia de intérpretes de lengua de signos o profesores que tengan dominio de la misma, utilizando material curricular de fácil comprensión para dichas personas.

Igualmente, el material curricular se adaptará a aquellas personas con deficiencias visuales totales o parciales que participen en los cursos.

*Séptimo.*—Procedimiento para la inscripción y, en su caso, acreditación de centros y entidades de formación.

Para ser inscrito y, en su caso, acreditado, en el Registro, el interesado podrá presentar la solicitud en el Área de Formación del SEPEPA donde se ubique el centro o las instalaciones, en la sede central del mismo o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, utilizando los correspondientes impresos normalizados, que figuran anexos a esta resolución, y que serán proporcionados por las Áreas de Formación o por el Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación para el Empleo del SEPEPA y que se encuentran, igualmente, disponibles en las páginas web [www.asturias.es](http://www.asturias.es) y [www.trabajastur.es](http://www.trabajastur.es) habilitadas por dicho organismo autónomo.

La documentación que se presentará junto con la solicitud será:

Documento que acredite la propiedad, arrendamiento o derecho de uso del inmueble, instalaciones, equipos, talleres o campos de práctica del centro o entidad formativa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 30 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

Planos de las instalaciones donde se imparta la formación a escala 1/50. Los planos deberán estar visados por el Colegio Oficial correspondiente.

Escritura de constitución y estatutos de la entidad, según proceda.

Tarjeta de identificación fiscal.

Licencia municipal de apertura como centro o entidad de formación (o centros que soliciten su inscripción para impartir formación de las modalidades de teleformación o mixta). En su defecto, solicitud de la licencia; en este último caso, se adjuntará, además, el certificado de un técnico colegiado competente en la materia de que las instalaciones reúnen las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad adecuadas como centro de formación y, también, el compromiso de aportar la resolución correspondiente una vez que sea emitida. Si la licencia de apertura fuese denegada, será revocada la inscripción o acreditación.

El SEPEPA comprobará el cumplimiento de los requisitos de los inmuebles, instalaciones y equipamiento didáctico.

Asimismo, se verificarán los requisitos establecidos en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad y, en su caso, los establecidos en el correspondiente programa formativo de la especialidad.

En el supuesto de las solicitudes correspondientes a acciones formativas de duración inferior a 10 horas, la verificación de los requisitos podrá realizarse con posterioridad a la inscripción en el Registro, siempre que, junto a la documentación mencionada en el apartado anterior, se haya incluido una declaración responsable de que se reúnen los requisitos.

Durante el desarrollo de la acción formativa, el SEPEPA comprobará el mantenimiento de las instalaciones y equipamiento y su adaptación a los requisitos que en cada momento se exijan para cada especialidad formativa, pudiendo tenerse en consideración, a ese efecto, los sistemas implantados de gestión de calidad acreditados que contemple la normativa vigente.

Tanto la verificación inicial del cumplimiento de requisitos como las posteriores sobre el mantenimiento y adaptación de los mismos se realizará por el personal técnico del SEPEPA, efectuándose las visitas e inspecciones de los centros e instalaciones que se consideren precisas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud presentada no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

El Presidente del SEPEPA resolverá y notificará la resolución correspondiente en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.



*Octavo.*—Obligaciones de los centros y entidades de formación anotados en el Registro.

Son obligaciones de los centros y entidades de formación que impartan formación de oferta para el empleo y estén anotados en el Registro, además de las especificadas en el artículo 31 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, las siguientes:

No percibir cantidad alguna de los alumnos incluidos en las programaciones del subsistema de formación profesional para el empleo.

Hacer constar en su publicidad, estática y dinámica, su condición de centro o entidad de formación inscrita o acreditada. Igualmente se hará constar la cofinanciación, si la hubiere, por el Fondo Social Europeo.

Solicitar al SEPEPA autorización expresa para mantener la inscripción y, en su caso, acreditación como centro o entidad de formación, cuando se produzca un cambio de titularidad o de forma jurídica del centro, para lo que será necesario aportar la siguiente documentación:

Subrogación de derechos y obligaciones del nuevo titular.

Documento que acredite la venta, alquiler o derecho de uso del antiguo titular en favor del nuevo.

Solicitar al SEPEPA autorización expresa para mantener la inscripción y, en su caso, acreditación como centro o entidad de formación, cuando se produzca un cambio de domicilio, presentando la documentación relacionada en el apartado 7.2, a efectos de verificar el cumplimiento por las nuevas instalaciones de los requisitos establecidos.

La resolución de las solicitudes contempladas en las dos últimas letras del punto anterior se efectuará de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo.

*Noveno.*—Bajas en el Registro.

Se podrá acordar la baja en el Registro, mediante resolución motivada del SEPEPA, previa audiencia del titular del centro o entidad, cuando el mismo incurra en alguno de los siguientes supuestos:

Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el artículo 31 de la Orden TAS/718/2008, y en el apartado octavo.

Aplicación de las subvenciones percibidas, en su caso, como centro o entidad de formación, para un fin distinto a aquél para el que fueron concedidas.

La baja en el Registro de todas las especialidades que tengan inscritas o acreditadas.

Solicitud del interesado.

No ejecución por el centro o entidad de formación de planes o acciones formativas, aprobados por el SEPEPA, durante un período de tres años consecutivos.

Igualmente, previo aviso con una antelación mínima de tres meses, el SEPEPA podrá acordar de oficio y proceder a la baja de alguna especialidad formativa del centro o entidad de formación, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

Falta de mantenimiento de las exigencias técnico-pedagógicas, de equipamiento y de personal tenidas en cuenta para la inscripción y acreditación, en su caso, de la especialidad formativa.

Falta de superación de los mínimos de calidad de formación y, en su caso, de los resultados de inserción profesional de los trabajadores, determinados por el SEPEPA.

La falta de demanda de la especialidad en el mercado laboral apreciada por el SEPEPA.

La baja en el Fichero de especialidades formativas, en los términos previstos en el artículo 7 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

Las resoluciones a que hacen referencia los apartados anteriores pondrán fin a la vía administrativa.

*Décimo.*—Inscripción de centros propios de las Administraciones Públicas.

La inscripción y, en su caso, acreditación de los centros propios de las Administraciones Públicas contemplados en el apartado 1.º del artículo 9 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, se efectuará de oficio por el SEPEPA, no siendo de aplicación el procedimiento establecido en esta resolución.

*Undécimo.*—Resoluciones de inscripción y acreditación del Servicio Público de Empleo Estatal.

El SEPEPA reconocerá de oficio las resoluciones de inscripción y, en su caso, acreditación de centros y entidades de formación dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal con anterioridad a la entrada en vigor de la presente en el ámbito territorial del Principado de Asturias, de acuerdo con los datos que consten en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación.

En este supuesto, no será necesario solicitar una nueva inscripción y, en su caso, acreditación, a efectos de la realización de acciones formativas dentro del ámbito de gestión que tiene encomendado el SEPEPA.

*Duodécimo.*—Planes de formación no dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad.

Lo dispuesto en la presente resolución no es de aplicación, respecto de los planes de formación no dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad, para el conjunto de centros y entidades de formación que participen en la ejecución de planes de formación mediante convenios, de ámbito del Principado de Asturias, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.



*Decimotercero.—Transitoriedad.*

Los centros y entidades de formación ya inscritos a la entrada en vigor de la presente resolución, dispondrán del plazo de un año para adaptar sus instalaciones a los requisitos mínimos establecidos en el artículo 30 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo y en la presente resolución.

Los centros y entidades de formación que, a la entrada en vigor de esta resolución, estuvieran inscritos y homologados para impartir formación en las especialidades formativas correspondientes a uno o varios certificados de profesionalidad que hayan sido derogados por los Reales Decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad de las correspondientes familias profesionales, que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, publicados en el Boletín Oficial del Estado desde el día 4 de septiembre de 2008, se considerarán acreditados de forma provisional a efectos de la impartición de acciones formativas vinculadas a los certificados de profesionalidad establecidos en dichos Reales Decretos y declarados equivalentes en la disposición adicional segunda de los mismos, previa autorización del SEPEPA. Esta acreditación tendrá efectos durante un año desde la entrada en vigor de esta resolución y hasta la finalización, en su caso, de las acciones formativas aprobadas. Transcurrido este período, para poder impartir formación dirigida a la obtención de los certificados de profesionalidad establecidos en los Reales Decretos citados, los centros de formación deberán solicitar su acreditación, para lo que habrán de cumplir los requisitos establecidos en los certificados.

El procedimiento establecido en esta resolución se aplicará también a las solicitudes de inscripción y, en su caso, acreditación sobre las que no se haya resuelto a la fecha de entrada en vigor de aquélla.

*Decimocuarto.—Efectividad.*

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 16 de febrero de 2011.—El Consejero de Industria y Empleo, Graciano Torre González.—Cód. 2011-04850.



*el FSE invierte en tu futuro*



## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN ACREDITACIÓN

- Solicitud de acreditación. (Ver: <https://sintrafor.asturias.es>)
- Anexo I. Relación de Especialidades Formativas.
- Anexo II. Memoria de identificación de inmuebles e instalaciones.  
Planos del Centro donde se impartirá la formación a escala 1/50.

Los Anexos III a VI serán cumplimentados tantas veces como Especialidades Formativas se quieran impartir en el Centro/Entidad. Especificar N° de Especialidades a impartir: \_\_\_\_\_

- Anexo III. Identificación de Especialidad Formativa a acreditar. (Capacidad de Instalaciones, Equipamientos y Materiales amortizables, Utensilios, Maquinas y Herramientas, Aseos y servicios higiénico-sanitarios, Instalaciones de Dirección y Coordinación, Observaciones y Otros).
- Anexo IV. Profesorado. Declaración responsable.
- Anexo V. Contenido de la acción formativa: Declaración responsable.

### DOCUMENTACIÓN PARA LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN

- Anexo VI. Teleformación.

### DOCUMENTACIÓN LEGAL PERCEPTIVA

- Documento de propiedad o legitimación de uso del Centro.
- Licencia del Ayuntamiento de apertura como Centro de Formación, o solicitud de la misma, con certificado de un técnico colegiado.
- Escritura de Constitución y Estatutos de la empresa.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificado de adaptación del centro/entidad a las personas con discapacidad.

### OBSERVACIONES:

- No da su consentimiento para que se consulten sus datos de identidad y aporta fotocopia autenticada de su DNI/NIE.

Si la solicitud presentada por el Centro no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al mismo para que en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, según lo establecido en el artº 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, a los únicos efectos de gestión y tratamiento estadístico, y quedan sometidos a la protección establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para tratarlos automatizadamente y cederlos para fines de evaluación y control a los organismos de control nacionales y comunitarios. Conforme a la Ley Orgánica citada, el solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio Público de Empleo Estatal.





el FSE invierte en tu futuro



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO II. MEMORIA DE IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES Y PLANOS DEL CENTRO/ENTIDAD DONDE SE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN

Nº ACREDITACIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

El centro/entidad de formación consta de las instalaciones y equipamientos necesarios y suficientes para el desarrollo de las especialidades solicitadas según la descripción siguiente:

Nº de aulas:	Total m <sup>2</sup> :	Nº de talleres:	Total m <sup>2</sup> :
Nº de equipos amortizables:	Despachos de dirección, secretaría, sala de profesores y otras dependencias con un total de m <sup>2</sup> :		

\* Identificar el número de aulas y talleres.

El centro/entidad de formación tiene una capacidad total para el desarrollo de las especialidades solicitadas de:

	AULA	TALLER
Nº ALUMNOS		

- Se adjunta plano de situación del Centro/Entidad de formación y plano de medios a escala 1/50, consignado, en su caso, en el plano de medios: despachos de dirección, secretaría, sala de profesores, aulas, talleres, dotaciones, servicios higiénicos-sanitarios y servicios varios, así como esquema gráfico de utilización de recursos por especialidad.
- Las aulas y talleres deben identificarse numéricamente en el plano a los efectos de traslado a los diferentes anexos.



el FSE invierte en tu futuro



## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO III. IDENTIFICACIÓN DE ESPECIALIDAD FORMATIVA

Nº ACREDITACIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

#### IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA			
DENOMINACIÓN		CÓDIGO	Nº HORAS
CÓDIGO FAMILIA PROFESIONAL	Nº DE ALUMNOS	REAL DECRETO REGULADOR Nº	BOE Y FECHA DE PUBLICACIÓN

#### III.I - CAPACIDAD CON SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS

DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES		
Conforme a lo establecido en el Anexo del Real Decreto regulador del Certificado de Profesionalidad.		
Identificación de espacio formativo	Superficie (m <sup>2</sup> )	Ubicación del espacio en plano

III.II - EQUIPAMIENTO Y MATERIAL AMORTIZABLE, CON QUE CUENTA EL CENTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD. (COMO MÍNIMO HA DE SER EL ESTABLECIDO EN EL ANEXO DEL REAL DECRETO REGULADOR DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. EN CASO DE CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADICIONAL, O QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN EL REAL DECRETO REGULADOR DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, DESCRIBIRLO).

Cantidad	Denominación y especificaciones técnicas	Fecha de adquisición



*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

III.III - UTENSILIOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, CON QUE CUENTA EL CENTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD. (COMO MÍNIMO HA DE SER EL ESTABLECIDO EN EL ANEXO DEL REAL DECRETO REGULADOR DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. EN CASO DE CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADICIONAL, O QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN EL REAL DECRETO REGULADOR DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, DESCRIBIRLO).

Cantidad	Denominación y especificaciones técnicas

III.IV - ASEOS Y SERVICIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS. DESCRIPCIÓN DE SU UBICACIÓN Y SU NÚMERO

Ubicación	Número

III.V - INSTALACIONES DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN: ESPECIFICAR SU UBICACIÓN Y SUPERFICIE, SALVO EN ACCIONES FORMATIVAS DE PLANES DE FORMACIÓN DE DURACIÓN IGUAL O INFERIOR A 30 HORAS.

Ubicación	Superficie m <sup>2</sup>

III.VI - OBSERVACIONES

--



*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

III.VII - OTROS

III.VIII - ADAPTACIÓN DEL CENTRO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DESCRIBIR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD CON QUE CUENTA EL CENTRO. SE ACOMPAÑARÁ, EN SU CASO, DEL CERTIFICADO DEL TÉCNICO COMPETENTE QUE LO ACREDITE.



*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL PROFESORADO

Nº ACREDITACIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

D./Dña. \_\_\_\_\_

(Como representante legal)

**DECLARA** que durante el proceso de la acción formativa, el profesorado cumplirá las condiciones establecidas en el Anexo del correspondiente Real Decreto regulador del Certificado de Profesionalidad.



*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA DEL CURSO

Nº ACREDITACIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

#### IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

DENOMINACIÓN		CÓDIGO	Nº HORAS
CÓDIGO FAMILIA PROFESIONAL	Nº DE ALUMNOS	REAL DECRETO REGULADOR Nº	BOE Y FECHA DE PUBLICACIÓN

D./Dña. \_\_\_\_\_

(Como representante legal)

**DECLARA** que los contenidos de la acción formativa son acordes con lo establecido en el Anexo del correspondiente Real Decreto regulador del Certificado de Profesionalidad.



el FSE invierte en tu futuro



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO VI. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CONTENIDOS FORMATIVOS SUSCEPTIBLES DE TELEFORMACIÓN

Nº ACREDITACIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

#### IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

DENOMINACIÓN		CÓDIGO	Nº HORAS
CÓDIGO FAMILIA PROFESIONAL	Nº DE ALUMNOS	REAL DECRETO REGULADOR Nº	BOEY FECHA DE PUBLICACIÓN

VII - DESCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN CON QUE CUENTA EL CENTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CONTENIDOS FORMATIVOS SUSCEPTIBLES DE TELEFORMACIÓN.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA

Nombre de la plataforma: \_\_\_\_\_

Estándar de Teleformación: \_\_\_\_\_

#### Perfil de acceso para el Servicio Público de Empleo, para la valoración de la plataforma:

URL: \_\_\_\_\_

Usuario: \_\_\_\_\_

Contraseña: \_\_\_\_\_

#### Compatible con diferentes navegadores:

Internet Explorer     Mozilla Firefox     Netscape     Otro (indicar nombre)

Compatible con software libre:  Si     No

#### HERRAMIENTAS DE LA PLATAFORMA

##### Herramientas de comunicación:

Foro     Chat     Correo     Videoconferencia

Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

##### Herramientas de evaluación del aprendizaje:

Exámenes     Autoevaluación     Trabajos     Trabajos en grupos

Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

##### Herramientas de contenido:

Gestor o tablas de contenido     Programa     Glosario

Recopilar

Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

##### Herramientas de gestión y personalización:

Calendario     Mapa de navegación     Seguimiento del alumno

mis calificaciones     Mi progreso     Noticias



*el FSE invierte en tu futuro*

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

VI.2 - CONTENIDOS FORMATIVOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA IMPARTIR LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN.

**Perfil de acceso para el Servicio Público de Empleo, para la valoración de la plataforma:**

URL: \_\_\_\_\_

Usuario: \_\_\_\_\_

Contraseña: \_\_\_\_\_

### Aspectos generales de los contenidos:

- Existe un espacio donde se presentan los contenidos de la especialidad.
- Están actualizados. (Fecha de creación o actualización: \_\_\_\_\_ )
- Incluyen casos y ejemplos
- Contienen ejercicios de autoevaluación
- Incluyen referencias a situaciones prácticas
- Contienen simulaciones para realizar representaciones visuales
- Se presentan a través de tablas de contenidos o mapas conceptuales
- Están organizados secuencialmente por orden de dificultad
- Contienen elementos que lo hacen interactivo para el alumno (hipervínculos, vínculos, multimedia, etc.)

### Estructura de contenidos:

- Lineal
- Jerárquica
- En red
- En torno a problemas
- Basada en casos
- Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

### Formato de los contenidos:

- HTML
- PDF
- SWF
- Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

VI.3 - EQUIPO DE PROFESIONALES CON LOS QUE CUENTA EL CENTRO O DE LOS QUE DISPONDRÁ. DETALLE EL PERFIL DE LOS MISMOS.

Perfil	Titulación académica	Experiencia docente	Experiencia laboral	Otros



*el FSE invierte en tu futuro*

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN INSCRIPCIÓN

- Solicitud de inscripción. (Ver: <https://sintrafor.asturias.es>)
- Anexo I. Relación de Especialidades Formativas.
- Anexo II. Memoria de identificación de inmuebles e instalaciones. Planos del Centro donde se impartirá la formación a escala 1/50.

Los Anexos III a VI serán cumplimentados tantas veces como Especialidades Formativas se quieran impartir en el Centro/Entidad. Especificar N° de Especialidades a impartir: \_\_\_\_\_

- Anexo III. Identificación de Especialidad Formativa a impartir. (Capacidad de Instalaciones, Equipamientos y Materiales amortizables, Utensilios, Maquinas y Herramientas, Aseos y servicios higiénico-sanitarios, Instalaciones de Dirección y Coordinación, Observaciones y Otros).
- Anexo IV. Profesorado. Declaración responsable.
- Anexo V. Programa del curso: Declaración responsable.

### DOCUMENTACIÓN PARA LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN

- Anexo VI. Teleformación.

### DOCUMENTACIÓN LEGAL PERCEPTIVA

- Documento de propiedad o legitimación de uso del Centro.
- Licencia del Ayuntamiento de apertura como Centro de Formación, o solicitud de la misma, con certificado de un técnico colegiado.
- Escritura de Constitución y Estatutos de la empresa.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificado de adaptación del centro/entidad a las personas con discapacidad.

### LOS CENTROS MÓVILES DEBEN PRESENTAR, ADEMÁS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Certificados de homologación de las administraciones competentes.

### OBSERVACIONES:

- No da su consentimiento para que se consulten sus datos de identidad y aporta fotocopia autenticada de su DNI/NIE.

Si la solicitud presentada por el Centro no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al mismo para que en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, según lo establecido en el artº 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, a los únicos efectos de gestión y tratamiento estadístico, y quedan sometidos a la protección establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para tratarlos automatizadamente y cederlos para fines de evaluación y control a los organismos de control nacionales y comunitarios. Conforme a la Ley Orgánica citada, el solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio Público de Empleo Estatal.







*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO III. IDENTIFICACIÓN DE ESPECIALIDAD FORMATIVA

Nº INSCRIPCIÓN

--	--

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:
------------------------------

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA			
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	Nº HORAS	
CÓDIGO FAMILIA PROFESIONAL	NIVEL DE CUALIFICACIÓN	Nº ALUMNOS	SE ADJUNTA PROGRAMA <b>Si <input type="checkbox"/> - No <input type="checkbox"/></b>

#### III.I - CAPACIDAD CON SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS

	Aula	Taller	Aula/Taller	Campo de Prácticas	
Nº Alumnos					
m <sup>2</sup>					

III.II - EQUIPAMIENTO Y MATERIAL AMORTIZABLE, CON QUE CUENTA EL CENTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD. (COMO MÍNIMO HA DE SER EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA FORMATIVO REGULADOR DE LA ESPECIALIDAD. EN CASO DE CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADICIONAL, O QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA FORMATIVO, DESCRIBIRLO).

Cantidad	Denominación y especificaciones técnicas	Fecha de adquisición

III.III - UTENSILIOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, CON QUE CUENTA EL CENTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD. (COMO MÍNIMO HA DE SER EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA FORMATIVO REGULADOR DE LA ESPECIALIDAD. EN CASO DE CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADICIONAL, O QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA FORMATIVO, DESCRIBIRLO).

Cantidad	Denominación y especificaciones técnicas



*el FSE invierte en tu futuro*



## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### III.IV - ASEOS Y SERVICIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS. DESCRIPCIÓN DE SU UBICACIÓN Y SU NÚMERO

Ubicación	Número

### III.V - INSTALACIONES DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN: ESPECIFICAR SU UBICACIÓN Y SUPERFICIE, SALVO EN ACCIONES FORMATIVAS DE PLANES DE FORMACIÓN DE DURACIÓN IGUAL O INFERIOR A 30 HORAS.

Ubicación	Superficie m <sup>2</sup>

### III.VI - OBSERVACIONES

### III.VII - OTROS

### III.VIII - ADAPTACIÓN DEL CENTRO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DESCRIBIR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD CON QUE CUENTA EL CENTRO. SE ACOMPAÑARÁ, EN SU CASO, DEL CERTIFICADO DEL TÉCNICO COMPETENTE QUE LO ACREDITE.



*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL PROFESORADO

Nº INSCRIPCIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

D./Dña. \_\_\_\_\_

(Como representante legal)

**DECLARA** que durante el proceso de la acción formativa, el profesorado cumplirá las condiciones establecidas en el correspondiente programa formativo.



*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA DEL CURSO

Nº INSCRIPCIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

#### IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

DENOMINACIÓN		CÓDIGO	Nº HORAS
CÓDIGO FAMILIA PROFESIONAL	NIVEL DE CUALIFICACIÓN	Nº ALUMNOS	SE ADJUNTA PROGRAMA
...	...		Si <input type="checkbox"/> - No <input type="checkbox"/>

D./Dña. \_\_\_\_\_

(Como representante legal)

**DECLARA** que el programa del curso es acorde con lo establecido en la especialidad formativa correspondiente al programa formativo.



el FSE invierte en tu futuro



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO VI. TELEFORMACIÓN

Nº INSCRIPCIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

#### IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

DENOMINACIÓN		CÓDIGO	Nº HORAS
CÓDIGO FAMILIA PROFESIONAL	NIVEL DE CUALIFICACIÓN	Nº ALUMNOS	SE ADJUNTA PROGRAMA
...	...		Si <input type="checkbox"/> - No <input type="checkbox"/>

#### VI.I - REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA TELEFORMACIÓN

VI.I.I - DESCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN CON QUE CUENTA EL CENTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ESPECIALIDADES.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA

Nombre de la plataforma: \_\_\_\_\_

Estándar de Teleformación: \_\_\_\_\_

#### Perfil de acceso para el Servicio Público de Empleo, para la valoración de la plataforma:

URL: \_\_\_\_\_

Usuario: \_\_\_\_\_

Contraseña: \_\_\_\_\_

#### Compatible con diferentes navegadores:

Internet Explorer     Mozilla Firefox     Netscape     Otro (indicar nombre)

Compatible con software libre:  Si     No

#### HERRAMIENTAS DE LA PLATAFORMA

##### Herramientas de comunicación:

Foro     Chat     Correo     Videoconferencia

Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

##### Herramientas de evaluación del aprendizaje:

Exámenes     Autoevaluación     Trabajos     Trabajos en grupos

Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

##### Herramientas de contenido:

Gestor o tablas de contenido     Programa     Glosario

Recopilar

Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

##### Herramientas de gestión y personalización:

Calendario     Mapa de navegación     Seguimiento del alumno

mis calificaciones     Mi progreso     Noticias



*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

VI.I.2 - CONTENIDOS FORMATIVOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN.

**Perfil de acceso para el Servicio Público de Empleo, para la valoración de la plataforma:**

URL: \_\_\_\_\_

Usuario: \_\_\_\_\_

Contraseña: \_\_\_\_\_

### Aspectos generales de los contenidos:

- Existe un espacio donde se presentan los contenidos de la especialidad.
- Están actualizados. (Fecha de creación o actualización: \_\_\_\_\_ )
- Incluyen casos y ejemplos
- Contienen ejercicios de autoevaluación
- Incluyen referencias a situaciones prácticas
- Contienen simulaciones para realizar representaciones visuales
- Se presentan a través de tablas de contenidos o mapas conceptuales
- Están organizados secuencialmente por orden de dificultad
- Contienen elementos que lo hacen interactivo para el alumno (hipervínculos, vínculos, multimedia, etc.)

### Estructura de contenidos:

- Lineal
- Jerárquica
- En red
- En torno a problemas
- Basada en casos
- Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

### Formato de los contenidos:

- HTML
- PDF
- SWF
- Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

VI.I.3 - EQUIPO DE PROFESIONALES CON LOS QUE CUENTA EL CENTRO O DE LOS QUE DISPONDRÁ. DETALLE EL PERFIL DE LOS MISMOS.

Perfil	Titulación académica	Experiencia docente	Experiencia laboral	Otros



el FSE invierte en tu futuro



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN INSCRIPCIÓN - CAMBIO DE DOMICILIO

- Solicitud de inscripción. (Ver: <https://sintrafor.asturias.es>)
- Solicitud de autorización expresa por cambio de domicilio. (Ver: <https://sintrafor.asturias.es>)
- Anexo I. Relación de Especialidades Formativas.
- Anexo II. Memoria de identificación de inmuebles e instalaciones.  
Planos del Centro donde se impartirá la formación a escala 1/50.

Los Anexos III a VI serán cumplimentados tantas veces como Especialidades Formativas se quieran impartir en el Centro/Entidad. Especificar N° de Especialidades a impartir: \_\_\_\_\_

- Anexo III. Identificación de Especialidad Formativa a impartir. (Capacidad de Instalaciones, Equipamientos y Materiales amortizables, Utensilios, Maquinas y Herramientas, Aseos y servicios higiénico-sanitarios, Instalaciones de Dirección y Coordinación, Observaciones y Otros).
- Anexo IV. Profesorado. Declaración responsable.
- Anexo V. Programa del curso: Declaración responsable.

### DOCUMENTACIÓN PARA LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN

- Anexo VI. Teleformación.

### DOCUMENTACIÓN LEGAL PERCEPTIVA

- Documento de propiedad o legitimación de uso del Centro.
- Licencia del Ayuntamiento de apertura como Centro de Formación, o solicitud de la misma, con certificado de un técnico colegiado.
- Escritura de Constitución y Estatutos de la empresa.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificado de adaptación del centro/entidad a las personas con discapacidad.

### LOS CENTROS MÓVILES DEBEN PRESENTAR, ADEMÁS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Certificados de homologación de las administraciones competentes.

### OBSERVACIONES:

- No da su consentimiento para que se consulten sus datos de identidad y aporta fotocopia autenticada de su DNI/NIE.

Si la solicitud presentada por el Centro no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al mismo para que en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, según lo establecido en el artº 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, a los únicos efectos de gestión y tratamiento estadístico, y quedan sometidos a la protección establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para tratarlos automatizadamente y cederlos para fines de evaluación y control a los organismos de control nacionales y comunitarios. Conforme a la Ley Orgánica citada, el solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio Público de Empleo Estatal.







*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO III. IDENTIFICACIÓN DE ESPECIALIDAD FORMATIVA

Nº INSCRIPCIÓN

--	--

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:
------------------------------

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA			
DENOMINACIÓN		CÓDIGO	Nº HORAS
CÓDIGO FAMILIA PROFESIONAL	NIVEL DE CUALIFICACIÓN	Nº ALUMNOS	SE ADJUNTA PROGRAMA Si <input type="checkbox"/> - No <input type="checkbox"/>

#### III.I - CAPACIDAD CON SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS

	Aula	Taller	Aula/Taller	Campo de Prácticas	
Nº Alumnos					
m <sup>2</sup>					

III.II - EQUIPAMIENTO Y MATERIAL AMORTIZABLE, CON QUE CUENTA EL CENTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD. (COMO MÍNIMO HA DE SER EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA FORMATIVO REGULADOR DE LA ESPECIALIDAD. EN CASO DE CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADICIONAL, O QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA FORMATIVO, DESCRIBIRLO).

Cantidad	Denominación y especificaciones técnicas	Fecha de adquisición

III.III - UTENSILIOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, CON QUE CUENTA EL CENTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD. (COMO MÍNIMO HA DE SER EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA FORMATIVO REGULADOR DE LA ESPECIALIDAD. EN CASO DE CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADICIONAL, O QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA FORMATIVO, DESCRIBIRLO).

Cantidad	Denominación y especificaciones técnicas



*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### III.IV - ASEOS Y SERVICIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS. DESCRIPCIÓN DE SU UBICACIÓN Y SU NÚMERO

Ubicación	Número

### III.V - INSTALACIONES DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN: ESPECIFICAR SU UBICACIÓN Y SUPERFICIE, SALVO EN ACCIONES FORMATIVAS DE PLANES DE FORMACIÓN DE DURACIÓN IGUAL O INFERIOR A 30 HORAS.

Ubicación	Superficie m <sup>2</sup>

### III.VI - OBSERVACIONES

### III.VII - OTROS

III.VIII - ADAPTACIÓN DEL CENTRO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DESCRIBIR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD CON QUE CUENTA EL CENTRO. SE ACOMPAÑARÁ, EN SU CASO, DEL CERTIFICADO DEL TÉCNICO COMPETENTE QUE LO ACREDITE.



*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL PROFESORADO

Nº INSCRIPCIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

D./Dña. \_\_\_\_\_

(Como representante legal)

**DECLARA** que durante el proceso de la acción formativa, el profesorado cumplirá las condiciones establecidas en el correspondiente programa formativo.



*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA DEL CURSO

Nº INSCRIPCIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

#### IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

DENOMINACIÓN		CÓDIGO	Nº HORAS
CÓDIGO FAMILIA PROFESIONAL	NIVEL DE CUALIFICACIÓN	Nº ALUMNOS	SE ADJUNTA PROGRAMA
...	...		Si <input type="checkbox"/> - No <input type="checkbox"/>

D./Dña. \_\_\_\_\_

(Como representante legal)

**DECLARA** que el programa del curso es acorde con lo establecido en la especialidad formativa correspondiente al programa formativo.



el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO VI. TELEFORMACIÓN

Nº INSCRIPCIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

#### IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

DENOMINACIÓN		CÓDIGO	Nº HORAS
CÓDIGO FAMILIA PROFESIONAL	NIVEL DE CUALIFICACIÓN	Nº ALUMNOS	SE ADJUNTA PROGRAMA
...	...		Si <input type="checkbox"/> - No <input type="checkbox"/>

#### VI.I - REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA TELEFORMACIÓN

VI.I.I - DESCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN CON QUE CUENTA EL CENTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ESPECIALIDADES.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA

Nombre de la plataforma: \_\_\_\_\_

Estándar de Teleformación: \_\_\_\_\_

**Perfil de acceso para el Servicio Público de Empleo, para la valoración de la plataforma:**

URL: \_\_\_\_\_

Usuario: \_\_\_\_\_

Contraseña: \_\_\_\_\_

#### Compatible con diferentes navegadores:

Internet Explorer     Mozilla Firefox     Netscape     Otro (indicar nombre)

Compatible con software libre:  Si     No

#### HERRAMIENTAS DE LA PLATAFORMA

##### Herramientas de comunicación:

Foro     Chat     Correo     Videoconferencia

Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

##### Herramientas de evaluación del aprendizaje:

Exámenes     Autoevaluación     Trabajos     Trabajos en grupos

Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

##### Herramientas de contenido:

Gestor o tablas de contenido     Programa     Glosario

Recopilar

Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

##### Herramientas de gestión y personalización:

Calendario     Mapa de navegación     Seguimiento del alumno

mis calificaciones     Mi progreso     Noticias



*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

VI.I.2 - CONTENIDOS FORMATIVOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN.

**Perfil de acceso para el Servicio Público de Empleo, para la valoración de la plataforma:**

URL: \_\_\_\_\_

Usuario: \_\_\_\_\_

Contraseña: \_\_\_\_\_

### Aspectos generales de los contenidos:

- Existe un espacio donde se presentan los contenidos de la especialidad.
- Están actualizados. (Fecha de creación o actualización: \_\_\_\_\_ )
- Incluyen casos y ejemplos
- Contienen ejercicios de autoevaluación
- Incluyen referencias a situaciones prácticas
- Contienen simulaciones para realizar representaciones visuales
- Se presentan a través de tablas de contenidos o mapas conceptuales
- Están organizados secuencialmente por orden de dificultad
- Contienen elementos que lo hacen interactivo para el alumno (hipervínculos, vínculos, multimedia, etc.)

### Estructura de contenidos:

- Lineal
- Jerárquica
- En red
- En torno a problemas
- Basada en casos
- Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

### Formato de los contenidos:

- HTML
- PDF
- SWF
- Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

VI.I.3 - EQUIPO DE PROFESIONALES CON LOS QUE CUENTA EL CENTRO O DE LOS QUE DISPONDRÁ. DETALLE EL PERFIL DE LOS MISMOS.

Perfil	Titulación académica	Experiencia docente	Experiencia laboral	Otros



*el FSE invierte en tu futuro*



## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN ACREDITACIÓN - CAMBIO DE DOMICILIO

- Solicitud de acreditación. (Ver: <https://sintrafor.asturias.es>)
- Solicitud de autorización expresa por cambio de domicilio. (Ver: <https://sintrafor.asturias.es>)
- Anexo I. Relación de Especialidades Formativas.
- Anexo II. Memoria de identificación de inmuebles e instalaciones.  
Planos del Centro donde se impartirá la formación a escala 1/50.

Los Anexos III a VI serán cumplimentados tantas veces como Especialidades Formativas se quieran impartir en el Centro/Entidad. Especificar N° de Especialidades a impartir: \_\_\_\_\_

- Anexo III. Identificación de Especialidad Formativa a acreditar. (Capacidad de Instalaciones, Equipamientos y Materiales amortizables, Utensilios, Maquinas y Herramientas, Aseos y servicios higiénico-sanitarios, Instalaciones de Dirección y Coordinación, Observaciones y Otros).
- Anexo IV. Profesorado. Declaración responsable.
- Anexo V. Contenido de la acción formativa: Declaración responsable.

### DOCUMENTACIÓN PARA LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN

- Anexo VI. Teleformación.

### DOCUMENTACIÓN LEGAL PERCEPTIVA

- Documento de propiedad o legitimación de uso del Centro.
- Licencia del Ayuntamiento de apertura como Centro de Formación, o solicitud de la misma, con certificado de un técnico colegiado.
- Escritura de Constitución y Estatutos de la empresa.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificado de adaptación del centro/entidad a las personas con discapacidad.

### OBSERVACIONES:

- No da su consentimiento para que se consulten sus datos de identidad y aporta fotocopia autenticada de su DNI/NIE.

Si la solicitud presentada por el Centro no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al mismo para que en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, según lo establecido en el artº 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, a los únicos efectos de gestión y tratamiento estadístico, y quedan sometidos a la protección establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para tratarlos automatizadamente y cederlos para fines de evaluación y control a los organismos de control nacionales y comunitarios. Conforme a la Ley Orgánica citada, el solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio Público de Empleo Estatal.





*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO II. MEMORIA DE IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES Y PLANOS DEL CENTRO/ENTIDAD DONDE SE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN

Nº ACREDITACIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

El centro/entidad de formación consta de las instalaciones y equipamientos necesarios y suficientes para el desarrollo de las especialidades solicitadas según la descripción siguiente:

Nº de aulas:	Total m <sup>2</sup> :	Nº de talleres:	Total m <sup>2</sup> :
Nº de equipos amortizables:	Despachos de dirección, secretaría, sala de profesores y otras dependencias con un total de m <sup>2</sup> :		

\* Identificar el número de aulas y talleres.

El centro/entidad de formación tiene una capacidad total para el desarrollo de las especialidades solicitadas de:

	AULA	TALLER
Nº ALUMNOS		

- Se adjunta plano de situación del Centro/Entidad de formación y plano de medios a escala 1/50, consignado, en su caso, en el plano de medios: despachos de dirección, secretaría, sala de profesores, aulas, talleres, dotaciones, servicios higiénicos-sanitarios y servicios varios, así como esquema gráfico de utilización de recursos por especialidad.
- Las aulas y talleres deben identificarse numéricamente en el plano a los efectos de traslado a los diferentes anexos.



el FSE invierte en tu futuro



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO III. IDENTIFICACIÓN DE ESPECIALIDAD FORMATIVA

Nº ACREDITACIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA			
DENOMINACIÓN		CÓDIGO	Nº HORAS
CÓDIGO FAMILIA PROFESIONAL	Nº DE ALUMNOS	REAL DECRETO REGULADOR Nº	BOE Y FECHA DE PUBLICACIÓN

#### III.I - CAPACIDAD CON SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS

DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES		
Conforme a lo establecido en el Anexo del Real Decreto regulador del Certificado de Profesionalidad.		
Identificación de espacio formativo	Superficie (m <sup>2</sup> )	Ubicación del espacio en plano

III.II - EQUIPAMIENTO Y MATERIAL AMORTIZABLE, CON QUE CUENTA EL CENTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD. (COMO MÍNIMO HA DE SER EL ESTABLECIDO EN EL ANEXO DEL REAL DECRETO REGULADOR DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. EN CASO DE CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADICIONAL, O QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN EL REAL DECRETO REGULADOR DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, DESCRIBIRLO).

Cantidad	Denominación y especificaciones técnicas	Fecha de adquisición



*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

III.III - UTENSILIOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, CON QUE CUENTA EL CENTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD. (COMO MÍNIMO HA DE SER EL ESTABLECIDO EN EL ANEXO DEL REAL DECRETO REGULADOR DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. EN CASO DE CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADICIONAL, O QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN EL REAL DECRETO REGULADOR DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, DESCRIBIRLO).

Cantidad	Denominación y especificaciones técnicas

III.IV - ASEOS Y SERVICIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS. DESCRIPCIÓN DE SU UBICACIÓN Y SU NÚMERO

Ubicación	Número

III.V - INSTALACIONES DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN: ESPECIFICAR SU UBICACIÓN Y SUPERFICIE, SALVO EN ACCIONES FORMATIVAS DE PLANES DE FORMACIÓN DE DURACIÓN IGUAL O INFERIOR A 30 HORAS.

Ubicación	Superficie m <sup>2</sup>

III.VI - OBSERVACIONES

--



*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS Y ENTIDADES  
DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

III.VII - OTROS

III.VIII - ADAPTACIÓN DEL CENTRO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DESCRIBIR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD CON QUE CUENTA EL CENTRO. SE ACOMPAÑARÁ, EN SU CASO, DEL CERTIFICADO DEL TÉCNICO COMPETENTE QUE LO ACREDITE.



*el FSE invierte en tu futuro*



## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL PROFESORADO

Nº ACREDITACIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

D./Dña. \_\_\_\_\_

(Como representante legal)

**DECLARA** que durante el proceso de la acción formativa, el profesorado cumplirá las condiciones establecidas en el Anexo del correspondiente Real Decreto regulador del Certificado de Profesionalidad.



*el FSE invierte en tu futuro*



INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA DEL CURSO

Nº ACREDITACIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

#### IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

DENOMINACIÓN		CÓDIGO	Nº HORAS
CÓDIGO FAMILIA PROFESIONAL	Nº DE ALUMNOS	REAL DECRETO REGULADOR Nº	BOE Y FECHA DE PUBLICACIÓN

D./Dña. \_\_\_\_\_

(Como representante legal)

**DECLARA** que los contenidos de la acción formativa son acordes con lo establecido en el Anexo del correspondiente Real Decreto regulador del Certificado de Profesionalidad.



el FSE invierte en tu futuro

## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### ANEXO VI. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CONTENIDOS FORMATIVOS SUSCEPTIBLES DE TELEFORMACIÓN

Nº ACREDITACIÓN

CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN:

#### IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

DENOMINACIÓN		CÓDIGO	Nº HORAS
CÓDIGO FAMILIA PROFESIONAL	Nº DE ALUMNOS	REAL DECRETO REGULADOR Nº	BOEY FECHA DE PUBLICACIÓN

VII - DESCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN CON QUE CUENTA EL CENTRO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CONTENIDOS FORMATIVOS SUSCEPTIBLES DE TELEFORMACIÓN.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA

Nombre de la plataforma: \_\_\_\_\_

Estándar de Teleformación: \_\_\_\_\_

#### Perfil de acceso para el Servicio Público de Empleo, para la valoración de la plataforma:

URL: \_\_\_\_\_

Usuario: \_\_\_\_\_

Contraseña: \_\_\_\_\_

#### Compatible con diferentes navegadores:

- Internet Explorer     Mozilla Firefox     Netscape     Otro (indicar nombre)

Compatible con software libre:  Si     No

#### HERRAMIENTAS DE LA PLATAFORMA

##### Herramientas de comunicación:

- Foro     Chat     Correo     Videoconferencia  
 Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

##### Herramientas de evaluación del aprendizaje:

- Exámenes     Autoevaluación     Trabajos     Trabajos en grupos  
 Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

##### Herramientas de contenido:

- Gestor o tablas de contenido     Programa     Glosario  
 Recopilar  
 Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

##### Herramientas de gestión y personalización:

- Calendario     Mapa de navegación     Seguimiento del alumno  
 mis calificaciones     Mi progreso     Noticias



*el FSE invierte en tu futuro*



## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

VI.2 - CONTENIDOS FORMATIVOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA IMPARTIR LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN.

**Perfil de acceso para el Servicio Público de Empleo, para la valoración de la plataforma:**

URL: \_\_\_\_\_

Usuario: \_\_\_\_\_

Contraseña: \_\_\_\_\_

### Aspectos generales de los contenidos:

- Existe un espacio donde se presentan los contenidos de la especialidad.
- Están actualizados. (Fecha de creación o actualización: \_\_\_\_\_ )
- Incluyen casos y ejemplos
- Contienen ejercicios de autoevaluación
- Incluyen referencias a situaciones prácticas
- Contienen simulaciones para realizar representaciones visuales
- Se presentan a través de tablas de contenidos o mapas conceptuales
- Están organizados secuencialmente por orden de dificultad
- Contienen elementos que lo hacen interactivo para el alumno (hipervínculos, vínculos, multimedia, etc.)

### Estructura de contenidos:

- Lineal
- Jerárquica
- En red
- En torno a problemas
- Basada en casos
- Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

### Formato de los contenidos:

- HTML
- PDF
- SWF
- Otros (indicar cual) \_\_\_\_\_

VI.3 - EQUIPO DE PROFESIONALES CON LOS QUE CUENTA EL CENTRO O DE LOS QUE DISPONDRÁ. DETALLE EL PERFIL DE LOS MISMOS.

Perfil	Titulación académica	Experiencia docente	Experiencia laboral	Otros



*el FSE invierte en tu futuro*



## SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN PARA CAMBIOS DE TITULARIDAD O DE FORMA JURÍDICA DEL CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN

(Pinchar en los botones que corresponda)

- Copia de solicitudes de Inscripción o Acreditación o ambas en su caso.
- Solicitud de cambio de titularidad/cambio de forma jurídica del centro/entidad de formación.  
(Ver: <https://sintrafor.asturias.es>)
- Subrogación de derechos y obligaciones del nuevo titular.
- Documento que acredite la venta, alquiler o derecho de uso del antiguo titular a favor del nuevo.

#### OBSERVACIONES:

- No da su consentimiento para que se consulten sus datos de identidad y aporta fotocopia autenticada de su DNI/NIE.

Si la solicitud presentada por el Centro no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al mismo para que en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, según lo establecido en el artº 71 de la **Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común**.

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, a los únicos efectos de gestión y tratamiento estadístico, y quedan sometidos a la protección establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para tratarlos automatizadamente y cederlos para fines de evaluación y control a los organismos de control nacionales y comunitarios. Conforme a la Ley Orgánica citada, el solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio Público de Empleo Estatal.